

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No. 019-2025

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente, DGIVC/DFII/EXP/014-2025, seguido al **BUQUE MISS ANGE**, con Licencia PAL propiedad de la empresa **COMERCIALIZADORA PESQUERA DEL CARIBE, S.A.**, quién mediante apoderado judicial el Licenciado Alexis Zapata Hurtado interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Final DGIVC/RF/ME/059-2025 de 04 de septiembre de 2025, y su acto confirmatorio Resolución No. DGIVC/RR/ME/014-2025 de 17 de octubre de 2025, por presuntamente incurrir en las infracciones graves descritas en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 5 y 8, en concordancia con el artículo 141 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 089-2025
(De 26 de diciembre de 2025).

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER en todas sus partes, la Resolución Final No. DGIVC/RF/ME/059-2025 de 04 de septiembre de 2025, y su acto confirmatorio Resolución No. DGIVC/RR/ME/014-2025 de 17 de octubre de 2025, ambas emitidas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Licenciado Alexis Zapata Hurtado, en Representación de CORMERCIALIZADORA PESQUERA DEL CARIBE, S.A en su condición de propietario del buque MISS ANGE, conforme a lo establecido en la ley.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá; Ley 44 de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 3 de 22 de septiembre de 2015, modificado Decreto Ejecutivo 138 de 8 de junio de 2021; Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023 y demás concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) **EDUARDO CARRASQUILLA D.**
Administrador General.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.089 de 26 de diciembre de 2025, siendo hoy, veintinueve 29 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: Olga M. Romero A.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo hoy _____ () de _____ de dos mil veintiséis (2026).

Firma: _____.

EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

